

Reglamento de Clasificación/Principios Generales

Principios Generales

1.1 >> Clasificación:

Clasificar es colocar los nombres de los jugadores/as, con licencia en vigor y validada en la Real Federación Española de Tenis/Pickleball, por el orden que corresponda, tomando como base principal los resultados obtenidos por cada jugador/a en los doce últimos meses anteriores al cierre de cada mes. El Ranking oficial está respaldado por la RFET/Pickleball.

1.2 >> Actualización

La clasificación o ranking se elaborará mensualmente, quedando reflejados en la página web oficial de la Federación (www.rfet.es/pickleball) los lunes de cada semana (salvo excepciones en caso de postergaciones, donde se llevará a cabo el día posterior a la finalización del torneo).

Modalidades

Singles	Dobles	Mixtos	
Masculino	Masculino	Masculino	
Femenino	Femenino	nino Femenino	
Senior Masculino	Senior Masculino Senior Mascu		
Senior Femenino	Senior Femenino	Senior Femenino	







Sistema de Clasificación

Artículo 1

La clasificación se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador/a haya acumulado durante un período continuo de 12 meses, y los puntos otorgados fuera de ese período expiran y serán reemplazados por puntos otorgados dentro de ese período. Los resultados se actualizan al finalizar cada torneo.

En el caso de que no se complete un torneo (por ejemplo: suspensión por lluvia, problema con las instalaciones, etc.) y los partidos de Oro y Bronce no se completarán, no se otorgarán puntos de partidos jugados (Oro, Plata, Bronce, 4°) se darían solo los puntos obtenidos hasta la ronda jugada.

Durante la celebración de las Competiciones, lo más importante es velar por la seguridad de los jugadores, por lo que en caso de no darse las condiciones mínimas necesarias para la práctica normal y segura del Pickleball, la modalidad y categoría afectada se suspenderá temporalmente, y quedará pendiente la reanudación antes del final del Campeonato si se dieran las condiciones mínimas para ello y hubiera pistas y horarios disponibles (será el máximo responsable designado para ese torneo el que tomará esta decisión). Y en el caso que no se dieran estas condiciones, se cancelará la citada modalidad/categoría. Esto no implicará la cancelación automática del resto de modalidades/categorías. De hecho, se hará lo posible para que se puedan disputar, siempre que las condiciones climáticas/meteorológicas y de las propias pistas hubieran mejorado para que el desarrollo del juego sea normal y seguro.

Los puntos de clasificación se otorgarán a los jugadores en el Cuadro Principal correspondiente según su lugar (Oro, Plata, Bronce, 4°), cuartos y grupos.







Modelo Sistema de Puntos

>>Denominación de las competiciones

Las competiciones deberán denominarse necesariamente siguiendo los siguientes criterios de nomenclatura:
- En primer lugar, llevarán la referencia nombre de la competición y en segundo lugar "sponsor principal"ejemplo: "MAPFRE" en caso de que lo haya.

Estos términos podrán ser revisados y modificados en caso de ser posible la celebración de nuevos Torneos de distintas categorías y dotación económica, fruto del nuevo marco de colaboración.

La puntuación que se otorga a los JUGADORES en función de la ronda que alcancen en cada competición es la recogida en la siguiente tabla:

Valor de puntuaciones del Ranking Nacional según tipo de torneo									
Obligatorio tener la licencia federativa									
	Internacional	Campeonato España	Circuito Nacional	Autonómico	Provincial	Local			
1º Oro	2000	1500	1000	500	250	100			
2º Plata	1500	1200	750	375	188	75			
3º Bronce	1000	750	500	250	125	50			
4º Clasificado	600	400	300	150	75	25			
Cuartos	360	180	90	45	22	10			
Grupos	90	45	22	11	5	2			
Bonus social	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	x0,1 con +65	x0,2 con +65	x0,2			
Bonus inclusivo + de 8 parejas	x0,2	x0,1	x0,2	x0,2	x0,2	x0,2			
Bonus inclusivo entre 4 a 8 parejas	x0,1	Obligatorio	Obligatorio	x0,1	x0,1	x0,1			
Bonus participativo	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	x0,2	x0,2	x0,2			
Bonus Junio -19	x0,2	x0,2	x0,2	x0,2	x0,2	x0,2			
Bonus +2000 licencias				x0,2					
Bonus + 1000 licencias				x0,15					
Bonus + 500 licencias				x0,1					

^{*}Bonus Social: Se incluyen todas las competiciones: Dobles y Singles, todas las categorías: +19, +50, +65 y niveles 3.0/4.0/4.5/5.0.





^{*}Bonus Inclusivo: Se incluyen en competición un campeonato inclusivo de personas con diversidad funcional (mínimo 8 parejas).

^{*}Bonus Participativo: Existen al menos 8 jugadores para cada categoría desde 3.0 hasta 5.0: +19 y +50 individuales y existen 8 parejas en dobles desde 3.0 hasta 5.0 para categorías +19 y +50.



CATEGORÍAS - CATEGORIES	EDAD - AGE	NIVEL - SKILL
INDIVIDUAL FEMENINO	-50 años	5.0 - Open ELITE
SINGLES FEMALE		+4.5 - Open PRO
		4.0 - Avanzado
INDIVIDUAL MASCULINO		3.0 - Intermedio
SINGLES MALE		
	+50 años	5.0 - Open ELITE
DOBLES MASCULINO	Season and the season	+4.5 - Open PRO
MALE DOUBLES		4.0 - Avanzado
		3.0 - Intermedio
DOBLES FEMENINO		
FEMALE DOUBLES	+65 años	5.0 - Open ELITE
	Land Control of Control	+4.5 - Open PRO
DOBLES MIXTO		4.0 – Avanzado
MIXED DOUBLES		3.0 - Intermedio

Si bien actualmente no se encuentran activos los torneos alternativos y complementarios en el contexto actual de compromiso entre todas las partes para la exploración y búsqueda de posibles colaboraciones y perspectivas positivas para el deporte del pickleball, se mantiene operativa esta tabla de puntuación que regula dicha competición a la espera que se den las condiciones propicias para su implementación (o sustitución por otros torneos si procede), a efectos de promocionar y facilitar el acceso de jugadores de menor ranking a los torneos incluidos en el Calendario Oficial.

En cualquier caso, la RFET tendrá la potestad de tomar las medidas necesarias para proteger los intereses de dichos jugadores.

Participación

La cantidad máxima de parejas participantes en un torneo se establecerá según la categoría y formato de competición de cada prueba (Internacional, Nacional, Autonómico, Provincial, etc.). Esta información estará disponible en la Ficha Técnica de cada torneo. Todos los participantes deberán estar federados.

Los Torneos serán organizados por cada Asociación/Club de cada localidad. La RFET actuará como coordinador de la Competición, y respecto a cada Torneo sólo prestará labor de asesoramiento al Organizador del evento. El responsable de cada Torneo, a todos los efectos, será el Organizador del mismo, quien contará con un director de torneo con licencia en vigor.

Las parejas inscritas se ordenarán de forma decreciente por la suma de puntos de ambos jugadores (contabilizando también, los wild cards concedidos si los hubiese). Cuando el número de inscritos sea superior al establecido, las parejas excedentes, si bien serán descartadas, se ordenarán por orden de puntuación y se mantendrán como reserva en caso de producirse una baja antes del sorteo de los cuadros. Si hubiera un empate entre una o más parejas para definir una posición, se definirán las posiciones finales por sorteo.







Los criterios por orden de prioridad para el listado de inscritos que cumplan los requisitos mínimos que se enuncian más adelante será:

- 1º.- Wild Cards.
- 2º.- Ranking Nacionales.
- 3º.- Ranking territoriales.

Artículo 2

No se computarán para la clasificación aquellos cuadros con menos de 4 jugadores/as o parejas para dobles inscritos/as.

Artículo 3

La victoria por abandono del jugador/a contrario/a se contabilizará desde la puesta en marcha del primer punto del partido.

Artículo 4

En las pruebas por equipos, ligas/round-robin se computarán únicamente las victorias obtenidas individualmente.

Artículo 5

Asimismo, los Campeonatos Territoriales Individuales, en sus respectivas categorías, se potenciarán mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador según la tabla siguiente:

	Autonómico	Provincial	Local
Bonus social	x0,1 con +65	x0,2 con +65	x0,2
Bonus inclusivo + de 8 parejas	x0,2	x0,2	x0,2
Bonus inclusivo entre 4 a 8			
parejas	x0,1	x0,1	x0,1
Bonus participativo	x0,2	x0,2	x0,2
Bonus Junior -19	x0,2	x0,2	x0,2
Bonus +2000 licencias	x0,2		
Bonus + 1000 licencias	x0,15		
Bonus + 500 licencias	x0,1		







Artículo 6

Para cualquier Torneo que tenga incidencia en la Clasificación Nacional, la competencia para resolver cualquier conflicto recaerá sobre los órganos competentes de la RFET.



